INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 02

EXPEDIENTE: IEEQ/CD02/AG/001/24.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN PARTIDO DEL TRABAJO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en la que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 02 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Licda. Abril Andrea Bautista Santoyo
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 02
Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 02

EXPEDIENTE: IEEQ/CD02/AG/001/24.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN PARTIDO DEL TRABAJO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS. Los oficios No. DEOEPyPP/CPyPP/366/2024 y DEOEPyPP/CPyPP/369/2024 signados por el Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro02@ieeq.mx, registrados con los folios 0000023 y 0000024 respectivamente en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 02;[1] mediante el cual remiten la acreditación de representación propietaria ante este Consejo y otros; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibidos:

1. El documento de cuenta con folio 0000023, mismo que consta de tres fojas útiles, una por un solo lado y dos por ambos lados, las cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.
2. El documento de cuenta con folios 0000024, mismo que consta de once fojas útiles, una por un lado y diez por ambos lados, las cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación Propietaria.

De los escritos de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante propietario ante el Consejo, en los términos siguientes:

[1] En adelante Consejo.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO 02	***PROPIETARIO*** ***NOMBRE:*** *José Fernando Ramos Gutiérrez* **CORREO:** [redacted: correo electronico 1 palabra] ***TELEFÓNO:*** [redacted: telefono 1 palabra]

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado al Lic. José Fernando Ramos Gutiérrez **como Representante Propietario** del Partido del Trabajo **ante el Consejo Distrital 02.**

TERCERO. - Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**. ----------

Licda. Abril Andrea Bautista Santoyo
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital-02
Querétaro

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.